



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00104
Asunto	Remite Despacho Comisorio. No tiene notificado

De conformidad con el memorial que antecede mediante el cual la parte actora dispone que el Despacho Comisorio reposa en esta agencia judicial, se procedió a remitir al canal electrónico de la Oficina Judicial de Bello, csspabello@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo establecido mediante providencia del 15 de febrero de la presente anualidad con copia a la parte actora.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020 y lo solicitado por la parte actora, se le informa a la apoderada judicial que se le remitió a su correo electrónico para efectos de notificación judicial, el expediente judicial para que pueda acceder a las actuaciones judiciales actuales y las que a futuro se presenten.

De otro lado, se incorpora al expediente constancia de notificación electrónica remitida al demandado. No obstante, la misma no será tenida en cuenta toda vez que no cumple con los requisitos previstos por el Decreto 806 de 2020, en tanto deberá aportar evidencia que permita aducir que el correo electrónico al cual fue

remitida la notificación corresponde al del demandado. En este sentido, la parte actora allegó prueba sumaria de que el correo del demandado es juangoro7141@hotmail.com, y no juangui.7141@hotmail.com. Asimismo, se requiere a la parte actora para que adjunte la evidencia de la notificación electrónica en una resolución legible y que permita al Despacho entender si la notificación fue realizada en debida forma o no.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6556f04b53f24f03cce168ba4f6afd0b2200b768d93de372265ae9f0e7a1e54d

Documento generado en 24/03/2021 05:27:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>